

MOCIÓN PP: ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LA IGUALDAD Y LA EJEMPLARIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Agustín, Basi)

Grupo Popular manifiesta su profunda preocupación acerca de conductas presuntamente inadecuadas hacia mujeres. Este ayuntamiento no es el órgano competente para valorar la veracidad o alcance interno de los protocolos del Partido Socialista. Resulta especialmente grave, esas quejas son mujeres integrantes o colaboradoras del equipo dirigido por D. Francisco Salazar, trabajador de esta corporación. Denuncias, en el canal interno del Partido Socialista, desaparecieron. Resulta incoherente que el Partido Socialista y Equipo de Gobierno de este ayuntamiento, no ofrezcan explicaciones públicas. La ciudadanía de Dos Hermanas exige ejemplaridad máxima. La situación laboral de D. Francisco Salazar en el Ayuntamiento de Dos Hermanas continúa sin aclararse plenamente. Se han desarrollado actuaciones de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a raíz de una denuncia por presunta malversación relacionada con el contrato municipal de Francisco Salazar. Nuestro ayuntamiento ha sido objeto de registros policiales. Imprescindible que el Ayuntamiento adopte una posición clara en defensa de la transparencia, la igualdad y la dignidad de todas las trabajadoras. Enviar un mensaje inequívoco de que Dos Hermanas no tolera comportamientos contrarios al respecto, ni situaciones de confusión o descontrol en la utilización de recursos públicos. Corresponde al Pleno de este Ayuntamiento ejercer su responsabilidad política. Ello implica expresar de forma clara el rechazo de Dos Hermanas a cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de las mujeres, contra la transparencia y contra el correcto uso de los recursos municipales. Se plantea la posible declaración de D. Francisco Salazar, como persona “non grata” en el municipio.

PRIMERO: Instar al alcalde de Dos Hermanas a comparecer ante el Pleno, en sesión extraordinaria si fuera necesario, para informar detalladamente sobre:

- El procedimiento de contratación y vinculación laboral de la persona investigada.
- Los mecanismos de control de asistencia, funciones y desempeño existentes durante el periodo afectado.
- Las actuaciones realizadas por el gobierno municipal tras conocerse las informaciones publicadas y las diligencias judiciales.

SEGUNDO: Exigir al equipo de gobierno municipal la asunción de responsabilidades políticas derivadas de posibles fallos de control, supervisión o transparencia en la gestión de personal y recursos públicos relacionados con el caso, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieran determinarse.

TERCERO: Crear una Comisión Informativa Especial, con representación proporcional de todos los grupos municipales, destinada a:

- Analizar la gestión administrativa vinculada al caso.
- Evaluar si los procedimientos internos fueron adecuados.
- Formular propuestas de mejora para evitar situaciones similares en el futuro.

Dicha comisión actuará respetando en todo momento las limitaciones derivadas de la investigación judicial en curso.

CUARTO: Encargar una auditoría externa e independiente sobre las contrataciones, retribuciones, compatibilidades y sistemas de control de presencia del personal municipal en el periodo objeto de análisis, con especial atención a los puestos de carácter eventual o de confianza política.

QUINTO: Manifiestar la condena institucional del Ayuntamiento ante cualquier conducta de acoso sexual, reafirmando el compromiso municipal con la protección de las posibles víctimas y con la colaboración plena con la autoridad judicial y administrativa competente.

SEXTO: Instar al gobierno municipal a facilitar toda la documentación requerida por los órganos judiciales y de control, garantizando la máxima colaboración institucional y evitando cualquier actuación que pueda interpretarse como obstaculizadora.

SÉPTIMO: Dar publicidad a las conclusiones de la comisión informativa y de la auditoría externa, en los términos legalmente permitidos, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer el resultado de las actuaciones de esclarecimiento

OCTAVO: Instar al grupo municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a que comunique a su partido, al Partido Socialista y a su Secretaria General en Andalucía, la Sra. M^a Jesús Montero, que aspira a ser la candidata socialista para la próxima convocatoria electoral en Andalucía, la necesidad de trasladar a fiscalía las denuncias presentadas en el canal interno de denuncias de dicho partido, tal y como establece su protocolo antiacoso.

NOVENO: Declarar a D. Francisco Salazar persona non grata en el municipio de Dos Hermanas, en tanto a su conducta pública derivada del cúmulo de informaciones y controversias en torno a su persona, que han provocado un grave deterioro en la imagen institucional y un profundo malestar social, especialmente entre mujeres que han expresado su preocupación por su comportamiento en el ámbito político y profesional.

DÉCIMO: Reprobar públicamente el comportamiento de D. Francisco Toscano Sánchez, e instarle a pedir disculpas públicamente, en atención a su conducta pública orientada a la defensa de la posición de D. Francisco Salazar, llegando incluso a contactar con distintos ámbitos políticos con el objetivo de desactivar el anonimato de las víctimas —derecho legalmente protegido— y, con ello, menoscabar la credibilidad de sus testimonios. Dicha actuación ha provocado un grave deterioro de la imagen institucional del Ayuntamiento de Dos Hermanas y un profundo malestar social, al percibirse como contraria a los principios de transparencia, protección de las víctimas y ética en el ejercicio de la responsabilidad pública.